ACTA DE EVALUACION Nº 81/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS DE LA SSEAF"
PLURIANUAL – ID Nº 306.278, segundo llamado.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 438, de fecha 03 de Agosto de 2016, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS DE LA SSEAF" – PLURIANUAL - ID N° 306.278,** ***segundo llamado.***

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. Diego Barreto, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
Sr. Diosnel Enrique Acosta, Representante de la Secretaría Administrativa de la DGIC.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.-
b. Acta de Prorroga de fecha 12/08/2016 y Acta de Apertura de Sobres de fecha 25/08/2016.-
c. Formulario de Llamado.-
d. Oferta de las empresas: N&F INGENIERIA de Yannina Notario, CONSUREMA PARAGUAY S.A., y FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios.

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Prorroga de fecha 12/08/2016 y de Apertura de Sobres de fecha 25/08/2016, evidenciándose en la primera no se ha recibido sobre alguno, y en la segunda se han presentado las ofertas de N&F INGENIERIA de Yannina Notario, CONSUREMA PARAGUAY S.A., y FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, en la que no se ha dejado observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F.- M.H.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	N&F INGENIERIA de Yannina Notario	CONSUREMA PARAGUAY S.A.	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	CUMPLE	No aplica
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE Suscribe los documentos la propietaria.	CUMPLE	CUMPLE Suscribe los documentos el propietario.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que N&F INGENIERIA de Yannina Notario, CONSUREMA PARAGUAY S.A., y FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, <u>CUMPLEN</u> con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

De conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que dice: "...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias...", en este marco, se confecciona el cuadro comparativo de oferta que formará parte de la presente Acta. En ocasión de realizar esta agrupación, se ha constatado la existencia de un error aritmético en la oferta presentada por la empresa N&F INGENIERIA de Yannina Notario, específicamente en la sumatoria de los precios unitarios que da el Total de la Oferta, de la Lista de Precios del Formulario de Ofertas, dicho Total de Oferta fue presentado con un monto total de G. *2.971.332*, que luego de la verificación realizada en forma minuciosa, se ha comprobado que la oferta total presentada corresponde a un monto total de G. *2.971.331*, y en la oferta de la empresa FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, el error aritmético se ha constatado en la sumatoria de los precios unitarios que da el Total de la Oferta, de la Lista de Precios del Formulario de Ofertas, dicho Total de Oferta fue presentado con un monto total de G. *3.642.164*, que luego de la verificación, se ha comprobado que la oferta total presentada corresponde a un monto total de G. *3.642.168,* motivo por el cual, los miembros del comité, sugieren realizar una solicitud de corrección por error aritmético a los oferentes mencionados, dichas aclaraciónes se realizan de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 21.909/03, que menciona, en uno de sus párrafos: "... Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y

JCU093

Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada....", por tanto, este Grupo Colegiado solicita, por intermedio de la Unidad Operativa de Contratación, requerir la aceptación correspondiente de la corrección del error aritmético.

Conforme a lo expuesto precedentemente, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Comité de Evaluación, remite a la empresa N&F INGENIERIA de Yannina Notario, la Nota *CUOC Nº 941/16*, y a la empresa FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, la Nota *CUOC Nº 1013/16,* en la que se solicita, entre otras, la aceptación de manera explícita y por escrito de la corrección aritmética ya citada.

El Comité de Evaluación verifica que las Empresas N&F INGENIERIA de Yannina Notario, y la empresa FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios manifiestan, nota mediante, de manera explícita su aceptación a la corrección de precios. Presentada la documentación requerida, en tiempo y forma, se procedió a confeccionar el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, y que forma parte del Acta de evaluación situándose como la oferta más baja perteneciente a N&F INGENIERIA de Yannina Notario, en segunda posición CONSUREMA PARAGUAY S.A., y luego la oferta de la empresa FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios como la tercera mejor posicionada.

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta perteneciente a N&F INGENIERIA de Yannina Notario, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y formales, conforme a los requerimientos de calificación, constatando la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los antecedentes faltantes:

En fecha 07/09/2016, mediante Nota CUOC Nº 941/16, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa N&F INGENIERIA de Yannina Notario, *los siguientes:*

- *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
- *Copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales por servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total máximo establecido en la presente Contratación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) en Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*
  <u>Declaración Jurada, que indique:</u>
- *Cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación del servicio requerido.*
- *Detalle de la organización interna, indicando personal de dirección, personal permanente y no permanente, vinculado a la empresa.*
- *Declaración jurada de que los bienes a ser proveídos son nuevos, sin defectos de diseño y/o fabricación y que corresponde a las especificaciones técnicas acordadas. El/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en el plazo indicado en las EE.TT.*
- *Aclaración sobre un documento formal denominada "Información sobre el Oferente", que en el punto 4, 5, y 6 versa sobre el Año de Constitución o incorporación del <u>Miembro del Consorcio</u>, Domicilio del*

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Consorcio, Información sobre el Representante Autorizado del Miembro del consorcio, respectivamente, que ha sido completado por la oferente, y razón por la cual se solicita aclaración sobre dicha información.

- *Solicitar la descomposición de sus precios unitarios en sus ítems 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, Y 19, de manera a conocer su estructura de costos de los insumos y precios descritos, conforme a lo establecido en la Resol. DNCP Nº 956/2016, y 1173/16.*

En Fecha 12/09/2016, la empresa N&F INGENIERIA de Yannina Notario, presenta las documentaciones requeridas, éste Comité analiza cada una de las documentaciones presentadas verificando que, los contratos presentados no hacen referencia a mantenimiento preventivo y/o correctivo de motobombas, y que la empresa citada remitió como aclaración el mismo documento INFORMACION DEL OFERENTE sin ninguna aclaración adicional.

El comité decide hacer un cuarto intermedio y e*n fecha 19/09/2016, mediante Nota CUOC Nº 983/16, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita nuevamente a la empresa* N&F INGENIERIA de Yannina Notario, *los siguientes:*

- *Copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales por servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total máximo establecido en la presente Contratación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) en Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*
- *Aclaración sobre el documento denominado "Información sobre el Oferente" que ha sido completado por la oferente, razón por la cual se solicita aclaración sobre dicha información de los puntos que indica que la misma se encuentra en consorcio.*

La empresa N&F INGENIERIA de Yannina Notario, ha acusado recibo de las Nota de solicitud de documentaciones en fecha 19 de Setiembre 2016, en el horario de 21:15; el Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 23 de Setiembre de 2016, se reúne el comité a fin de continuar con el proceso de evaluación y se verifica que la empresa N&F INGENIERIA de Yannina Notario, a la fecha (23/09/2016) no ha remitido documento alguno, dada esta situación, el comité de evaluación decide desestimar la oferta de la empresa N&F INGENIERIA de Yannina Notario, dado que **no ha dado cumplimiento** a los requerimientos del comité de evaluación, y en consecuencia, NO CUMPLEN con la documentación técnica y formal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando descalificada.

En este marco, y por descalificación de la empresa N&F INGENIERIA de Yannina Notario, se toma en forma provisoria la oferta perteneciente a CONSUREMA PARAGUAY S.A., la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03. Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y formales, conforme a los requerimientos de calificación, constatando la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los antecedentes faltantes *mediante Nota CUOC Nº 984/16, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa* CONSUREMA PARAGUAY S.A., *los siguientes:*

- *Presentar Declaración Jurada de poseer el personal técnico capacitado para la realización del servicio.*
- *Copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales por servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total máximo establecido en la presente Contratación*

de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) en Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

- *Presentar en carácter de Declaración Jurada copia del PBC, como aceptación de los términos y condiciones establecidos.*

Así mismo presentar una Declaración Jurada, que indique:

- *Cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación del servicio requerido.*
- *Detalle de la organización interna, indicando personal de dirección, personal permanente y no permanente, vinculado a la empresa.*
- *Declaración jurada de que los bienes a ser proveídos son nuevos, sin defectos de diseño y/o fabricación y que corresponde a las especificaciones técnicas acordadas. El/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en el plazo indicado en las EE.TT.*
- *Constancia de visita técnica a las instalaciones objeto del presente llamado, o declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.*

La empresa CONSUREMA PARAGUAY S.A, ha acusado recibo de las Nota de solicitud de documentaciones en fecha 19 de Setiembre 2016, en el horario de 17:20, el Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 23 de Setiembre de 2016, se reúne el comité a fin de continuar con el proceso de evaluación y se verifica que la empresa CONSUREMA PARAGUAY S.A, a la fecha (23/09/2016) no ha remitido documento alguno, dada esta situación, el comité de evaluación decide desestimar la oferta de la empresa CONSUREMA PARAGUAY S.A, dado que **no ha dado cumplimiento** a los requerimientos del comité de evaluación, y en consecuencia, NO CUMPLEN con la documentación técnica y formal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando descalificada.

A fin de continuar con la evaluación, este Comité toma en forma provisoria la oferta de la empresa FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, la tercera mejor posicionada, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

Luego se da inicio al proceso de verificación de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y formales, conforme a los requerimientos de calificación.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el **Señor** Miguel Augusto Amarilla Barrios, en su calidad de Persona Física que acredita su CONSTANCIA DE RUC, y por lo tanto único Propietario de FYA SERVICIOS DE INGENIERIA, NO registra datos como funcionario del Estado, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, y respaldado a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, no habiendo otras figuras legales que verificar, se concluye, que el mismo no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de Empresa FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta no supera el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo, por lo que se declara que el precio es aceptable.

Seguidamente se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica: la empresa FYA SERVICIOS DE

Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios CUMPLE con la presentación de las documentaciones solicitadas para la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Capacidad técnica	
Presentar declaración Jurada de los siguientes	
Cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación del servicio requerido. *Detalle de la organización interna, indicando personal de dirección, personal permanente y no permanente, vinculado a la empresa.*	*Cumple - folio 7*
Experiencia:	
Copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales por servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total máximo establecido en la presente Contratación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) en Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	*Cumple - folios 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, y 41.*

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y formales.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, éste Comité sugiere la adjudicación del presente proceso a la empresa FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios, **por un monto mínimo de G. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado y todos los gravámenes correspondientes.**

Finalmente, **en fecha** 05 **de** OCTUBRE **de 2016**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

					REFERENCIAL		N&F INGENIERIA		CONSUREMA PARAGUAY S.A.		FYA SERVIVIO DE INGENIERIA		N&F INGENIERIA	CONSUREMA PARAGUAY S.A.	FYA SERVIVIO DE	CONSUREMA PARAGUAY	N&F INGENIERIA	CONSUREMA PARAGUAY S.A.	FYA SERVIVIO DE INGENIERIA
1	3	4	5	6	6	7	6	7	6	7	6	7							
Ítem*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Diferencia (ref-oferta)		DIFERENCIA EN OFERTA - REFERENCIAL	DIFERENCIA EN OFERTA - REFERENCIAL			
1	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Control de Presión con Manómetro.	UNIDAD	1	EVENTO	1	93.333	1	88.666	1	74.700	1	112.000	-4.667	-18.633	18.667	-18.633	-5%	-20%	20%
2	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Control de Consumo de corriente eléctrica.	UNIDAD	1	EVENTO	1	93.333	1	88.666	1	74.700	1	112.000	-4.667	-18.633	18.667	-18.633	-5%	-20%	20%
3	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Chequeo de la parte hidráulica a fin de detectar fugas de agua.	UNIDAD	1	EVENTO	1	93.333	1	88.666	1	74.700	1	112.000	-4.667	-18.633	18.667	-18.633	-5%	-20%	20%
4	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Chequeo del tablero de fuerza y de mando.	UNIDAD	1	EVENTO	1	143.333	1	100.000	1	115.000	1	172.000	-43.333	-28.333	28.667	-28.333	-30%	-20%	20%
5	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Control y calibración del presostato.	UNIDAD	1	EVENTO	1	93.333	1	93.333	1	74.700	1	112.000	0	-18.633	18.667	-18.633	0%	-20%	20%
6	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Chequeo de la presión del tanque hidroneumático.	UNIDAD	1	EVENTO	1	83.333	1	75.000	1	67.000	1	100.000	-8.333	-16.333	16.667	-16.333	-10%	-20%	20%
7	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Chequeo de las válvulas de retención	UNIDAD	1	EVENTO	1	80.000	1	50.000	1	64.000	1	96.000	-30.000	-16.000	16.000	-16.000	-38%	-20%	20%
8	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Chequeo general del Funcionamiento del equipo para detectar cualquier anomalía	UNIDAD	1	EVENTO	1	93.333	1	84.000	1	75.000	1	112.000	-9.333	-18.333	18.667	-18.333	-10%	-20%	20%
9	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Prueba de funcionamiento automático y manual de la bomba y el tablero de control.	UNIDAD	1	EVENTO	1	123.333	1	123.333	1	99.000	1	148.000	0	-24.333	24.667	-24.333	0%	-20%	20%
10	**Mantenimiento Preventivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Puesta en servicio y funcionamiento.	UNIDAD	1	EVENTO	1	113.333	1	113.333	1	91.000	1	136.000	0	-22.333	22.667	-22.333	0%	-20%	20%
11	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de manómetro.	UNIDAD	1	EVENTO	1	118.333	1	71.000	1	95.000	1	82.833	-47.333	-23.333	-35.500	-23.333	-40%	-20%	-30%
12	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de presostato.	UNIDAD	1	EVENTO	1	170.000	1	102.000	1	136.000	1	119.000	-68.000	-34.000	-51.000	-34.000	-40%	-20%	-30%
13	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de Tanque hidroneumático. 60 L.	UNIDAD	1	EVENTO	1	500.000	1	300.000	1	400.000	1	350.000	-200.000	-100.000	-150.000	-100.000	-40%	-20%	-30%
14	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de tablero de fuerza.	UNIDAD	1	EVENTO	1	766.667	1	460.000	1	613.400	1	536.667	-306.667	-153.267	-230.000	-153.267	-40%	-20%	-30%
15	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de disyuntor trifásica.	UNIDAD	1	EVENTO	1	160.000	1	96.000	1	128.000	1	112.000	-64.000	-32.000	-48.000	-32.000	-40%	-20%	-30%
16	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de válvulas.	UNIDAD	1	EVENTO	1	166.667	1	100.000	1	133.400	1	116.667	-66.667	-33.267	-50.000	-33.267	-40%	-20%	-30%
17	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de rotor de bomba.	UNIDAD	1	EVENTO	1	606.667	1	364.000	1	485.400	1	424.667	-242.667	-121.267	-182.000	-121.267	-40%	-20%	-30%
18	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de ventilador.	UNIDAD	1	EVENTO	1	166.667	1	83.334	1	134.000	1	116.667	-83.333	-32.667	-50.000	-32.667	-50%	-20%	-30%
19	**Mantenimiento Correctivo de Motobomba Centrifuga Marca Schneider 5,5 HP** - Suministro y cambio de bobinado.	UNIDAD	1	EVENTO	1	816.667	1	490.000	1	653.400	1	571.667	-326.667	-163.267	-245.000	-163.267	-40%	-20%	-30%
					**Precio Total:	4.481.665		2.971.331		3.588.400		3.642.168							

Dionel Enrique Acosta
Encargado interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Secretario General
S.S.E.A.F. - M.H.

ANALISIS DE PRECIOS